

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901039P01647

Factura No.: 001-002-000007818

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SECURITY INTEGRAL PROTECTION L&F SIPSECURITY CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: FIGUEROA LECARO ANGGIE CECIBEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TRIGESIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SECURITY INTEGRAL PROTECTION L&F SIPSECURITY CIA.LTDA., el/la señor(a) FIGUEROA LECARO ANGGIE CECIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LERMA CABEZA CHRISTIAN JONATHAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FIGUEROA LECARO ANGIE CECIBEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
LERMA CABEZA CHRISTIAN JONATHAN	ECUATORIANA	SOLTERO	ELOY ALFARO (DURAN)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SECURITY INTEGRAL PROTECTION L&F SIPSECURITY

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE

VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD

PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE

INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE

CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

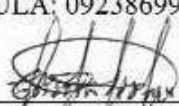
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FIGUEROA LECARO ANGGIE CECIBEL	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
LERMA CABEZA CHRISTIAN JONATHAN	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LERMA CABEZA CHRISTIAN JONATHAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FIGUEROA LECARO ANGGIE CECIBEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


FIGUEROA LECARO ANGGIE CECIBEL
CEDULA: 0923869903


LERMA CABEZA CHRISTIAN JONATHAN
CEDULA: 0940648801

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
Identificacion: 0908763634

Firmado por

MARTHA SUSANA VITERI
THOMPSON
MARTHA SUSANA VITERI
THOMPSON
0908763634
EC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 092386990-3

FIGUEROA LECARO ANGIE CECIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-06-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
FIGUEROA MACIAS VICENTE REMIGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LECARO BEJARANO CECIBEL DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2019-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-01-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V4343V2444






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F
APOSTA Nº

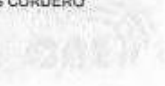
0008 - 281
CERTIFICADO Nº

0923869903
CÉDULA Nº

FIGUEROA LECARO ANGIE CECIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: FEBRES CORDERO
ZONA: 6





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL			
		IDENTIFICACIÓN Y CECUACIÓN			
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		NIT 094064880-1	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		LERMA CABEZA			
		CHRISTIAN JONATHAN			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		ESMERALDAS			
		SAN LORENZO			
		SAN LORENZO			
		FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-18			
		NACIONALIDAD ECUATORIANA			
		SEXO HOMBRE			
		ESTADO CIVIL SOLTERO			
					
				FIRMA DEL CECUADO	

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LERMA ESTUPINAN GILBER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZA JIMENEZ DANI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2078-12-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
BACH.TEC.COMPUTACION

E333311122


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU094064880<10<<<<<<<<<<<<<<<
9206182<2812195 ECU<<<<<<<<<<<<<8
LERMA<CABEZA<<CHRISTIAN<JONATH

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0003 M **0003 - 270** **0940848801**
CANTÓN: DURAN CIRCUNSCRIPCIÓN: 1 CECILIA RIVERO

LERMA CABEZA CHRISTIAN JONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES

 **0940848801**
13-07-2012

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: DURAN
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: DIVINO NIÑO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019	CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
 E. PRESIDENTA DE LA JRV	